 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 16

ACTA No. 020
(25 de febrero de 2026)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

En la ciudad de Duitama a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), siendo las tres y treinta y tres minutos de la tarde (3:33 p. m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, previa convocatoria realizada por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. GIL SOSA JOSÉ LUIS, presidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a los honorables concejales, a las personas que los acompañan en las barras y a quienes siguen la transmisión a través de Facebook Live.

Solicita a la señora secretaria de la Corporación, dar lectura al orden del día previsto para la fecha.

ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4º. HIMNO A DUITAMA

5º. DISUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 013 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026, y ACTA No. 017 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026.

6º. INVITACIÓN: CONSULTORÍA ALUMBRADO PÚBLICO

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO JUAN CARLOS OQUENDO VILLACREZ

7º. PROPOSICIONES

8º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El H.C. HENRY QUINTANA, eleva la plegaria al Todopoderoso.


2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Por secretaría se constata la presencia de los siguientes concejales:

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO
 BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO
 CELY RINCÓN JEISON JAVIER
 CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
 CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL
 DIAZ MATEUS JORGE ELIECER
 FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
 GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER
 GIL SOSA JOSÉ LUIS
 GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS
 MEJIA ROMERO JUAN FELIPE
 QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO
 QUINTANA TORRES HENRY EULOGIO
 REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS
 RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO
 ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER

Por secretaría se informa que existe quórum deliberatorio y decisorio.

ACTA No. 020	FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 2 de 16

3°. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente manifiesta que, una vez leído el orden del día, lo somete a discusión.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

4°. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama.

5°. DISUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 013 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026, y ACTA No. 017 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026.

El presidente somete a discusión el Acta No. 013 del 16 de febrero de 2026, sesión en la que se cursaron invitaciones especiales para tratar el tema de evaluación, alcance e impactos del corredor vial Briceño-Tunja-Sogamoso -BTS- Acta que fue enviada previamente a sus correos para su lectura y aprobación.

Anuncia que va a cerrar la discusión del Acta. Se cierra la discusión del Acta.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban el Acta No. 013 del 16 de febrero de 2026.

Aprobada por unanimidad de los presentes.

El presidente somete a discusión el Acta No. 017 del 20 de febrero de 2026, correspondiente a la sesión ordinaria, en la cual se cursó invitación al Ejército Nacional de Colombia, intervención del T.C. LUIS IVAN MARCUCHO HERNÁNDEZ, comandante del Grupo Mecanizado No. 1, Gral. JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS.

Acta que fue enviada previamente a los correos de los Honorables concejales, para su lectura y aprobación.

El presidente anuncia que va a cerrar la discusión del acta. Se cierra la discusión del acta.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban el Acta No. 017 del 20 de febrero de 2026.

Aprobada por unanimidad de los presentes.

6°. INVITACIÓN: CONSULTORÍA ALUMBRADO PÚBLICO

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO JUAN CARLOS OQUENDO VILLACREZ

Según control de asistencia se registra el ingreso del H.C. JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÉS.


El presidente saluda a toda la ciudadanía que hace presencia en el Concejo. Señala que en la fecha tienen la invitación a la Consultoría que va a realizar el estudio para el nuevo proyecto del Alumbrado Público de Duitama; teniendo en cuenta las anteriores citaciones e invitaciones a Alumbrado Público y a la Secretaría de Infraestructura y demás, en aras de conocer las finalidades del proyecto, los avances que se han tenido, así como el rumbo que va a tener el Contrato de Concesión de Alumbrado Público, que como todos saben, vence en el año 2027.

Observa que esta invitación corresponde a la proposición hecha por la Bancada del Partido Alianza Verde, a quienes les pregunta, si desean hacer intervención inicial.

Cede la palabra al H.C. JOSUÉ DANIEL CRISTIANO, quien luego de presentar su saludo protocolario a todos los presentes, manifiesta lo siguiente:

"Ingeniero JUAN CARLOS OQUENDO, un gusto tenerlo aquí en el recinto de la democracia. La verdad es que, a través de una proposición, ya que, en una sesión pasada, los compañeros, si mal no recuerdo del Partido Conservador, solicitaron acá la presencia de la empresa Alumbrado Público y en esa misma invitación nos acompañó también el secretario de Infraestructura. En esa invitación que se hizo se analizaron distintas variables, se miró el estado actual de este servicio de alumbrado público y en la conversación, en este debate e informe rendido, nos llamó bastante la atención de que se haya contratado un servicio de consultoría con el fin de tener los lineamientos necesarios, las bases necesarias para mirar a futuro que le conviene más a la ciudad; cuáles eran las mejores alternativas de operación del servicio, dentro de las cuales digamos que

ACTA No. 020	FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 3 de 16

teniendo en cuenta los resultados del análisis técnico, jurídico, financiero y las distintas modalidades evaluadas de concesión, prestación directa por el municipio, sociedad de economía y otros esquemas, digamos que la consultoría pues ya tiene un diagnóstico frente a este tema y nos gustaría realmente saber ¿cuáles fueron las conclusiones a las que llegaron y el por qué? y que nos expliquen realmente digamos, ¿qué es lo que le conviene más a la ciudad? porque realmente esta consultoría resulta ser un insumo muy importante no solo para la ciudadanía, sino para que nosotros desde el Concejo podamos hacer debates técnicos y objetivos respecto a lo que más le conviene a Duitama, respecto a la prestación del servicio alumbrado público. Muchas gracias”.

El presidente da paso al ingeniero JUAN CARLOS OQUENDO VILLACRÉZ, para que rinda el informe de lo que ha sido hasta el momento ese contrato de consultoría para la concesión o para la continuidad del servicio de Alumbrado Público en Duitama. Le informa que tiene una hora para que rinda el informe a esta Corporación y a la ciudadanía que está pendiente de la sesión de la fecha.

Se decreta un receso para solucionar problemas técnicos, siendo las 3:45 p. m.

Se levanta el receso siendo las 3:54 p. m., luego de ser solucionados los problemas técnicos presentados, no sin antes pedirle excusas al Ingeniero JUAN CARLOS OQUENDO, el presidente de la Corporación le concede el uso de la palabra para que rinda informe a esta Corporación y a la ciudadanía que está pendiente de la transmisión.

El Ing. JUAN CARLOS OQUENDO, manifiesta a la letra lo siguiente:

“Bueno, muy buenas tardes, mi nombre es Juan Carlos Oquendo, yo soy de profesión ingeniero electricista y trabajamos en la firma ‘Aritmética’ con la cual se suscribió un contrato con la Administración Municipal de Duitama, para la elaboración del estudio técnico de referencia conforme al decreto 943 del 2018 del Sistema de Alumbrado Público del municipio de Duitama. Para dar un poco de contexto desde la misma introducción y es que el estudio técnico de referencia es una obligación de los municipios, donde se dan lineamientos de la situación actual de la prestación del servicio y una proyección de modernizaciones o de inversiones, más no como un esquema empresarial.


¿Por qué? Porque el decreto 943 y la resolución 101 del 2022 te dice que desmenuzar y qué componentes tiene un estudio técnico de referencia, entonces es un insumo para el municipio, para la Administración Municipal, más no te da reglas de un esquema empresarial. Los esquemas empresariales de prestación del servicio están en cabeza de la Administración Municipal y de su Consejo de Gobierno.

Ahora, ¿Por qué hago esta introducción? Porque independientemente del esquema empresarial que seleccione los municipios, prestación directa como Bucaramanga, Manizales; Concesiones como lo tienen aquí en Duitama, en Tunja, Empresas de Servicios Públicos Mixtas, Sociedades de Economía Mixta, hay otros proyectos de estructuración de negocios que se están estudiando, yo hago parte de la interventoría de la Universidad Nacional, estamos mirando otros esquemas empresariales para la ciudad de Bogotá, algunos temas interesantes, pero nadie puede pasarse de un techo de costos, entonces usted puede llamarlo en cualquier esquema empresarial, ninguno puede ser más costoso que el techo que se establece en el estudio técnico de referencia. Cualquier esquema no puede pasar estos costos máximos, es por eso que esa definición y selección ya pertenece a la administración municipal, entonces esta es una guía de costos máximos, por eso la resolución CREC lo que hizo fue poner unos costos máximos. Desde el año 2011 sucede esto, toda vez que las primeras prestaciones de alumbrado público tenían unas tasas internas de retorno de casi el 48 o 50%, casos como Neiva, Villavicencio, Barranquilla, lo que hizo la CREC fue colocar esos precios techo.

Yo quiero introducir un tema y es ¿Qué es el alumbrado público? Porque hemos visto que en algunos municipios cometen algunos yerros, puesto que al alumbrado público le cargan los costos de alumbrados internos, de coliseos o de temas que no tengo libre acceso. Está bien, entonces el alumbrado público es donde yo tengo libre acceso. Discusiones en Bogotá, Transmilenio no tengo acceso, Transmilenio, el alumbrado público no es de libre acceso, no es público, ese no lo pagan los recursos del distrito, los paga directamente Transmilenio. Es una discusión muy interesante. Que puede haber activos de terceros, ejemplo, el aeropuerto El Dorado maneja el alumbrado público, creo que son casi 10 cuadras antes de llegar al aeropuerto, tenemos por eso unos parches ahí, eso nos ha sucedido en Bogotá. ¿Qué puede haber activos de terceros? Sí, en Bogotá hay activos de NEL y activos del Distrito, bien, entonces ¿Dónde está la definición del alumbrado público? Es donde yo puedo tener acceso libre peatonal o vehicular. Algunos problemas que se han presentado es los conjuntos cerrados, eso no es alumbrado público, es un alumbrado interno del conjunto cerrado.

Bien, de las actividades del alumbrado público es importante tener en cuenta que son siete, porque la gente piensa que sólo es suministro de energía, la modernización, administración, operación y mantenimiento y pare de contar. Nosotros tenemos un tema importante que es la expansión que aquí en el municipio de Duitama se

ACTA No. 020	FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 16

hace con recursos del impuesto, desarrollos tecnológicos asociados a él, lo que la gente está hablando de SMART CITY y de volver inteligente el alumbrado público, pero tenemos una restricción y es que si el beneficio-costo no es mayor a uno (1), no lo puedo ejecutar. Ej. Hay municipios que han tratado de implementar alumbrados inteligentes con costos superiores a los \$700 mil pesos por punto. Cuando uno hace el análisis beneficio costo no da, entonces yo no le puedo trasladar ineficiencias al usuario. Por el momento ese tema de beneficio-costo para tele gestión está madurando, está madurando y uno de los temas importantes aquí es que el fin de la tele gestión, uno de los primeros en nuestro país, era medir la energía eléctrica que demandan las luminarias, pero da el caso que las empresas de energía hasta hoy no aceptan esa medida y con justa razón, porque hay un código de medida que la resolución 038 del 2014, donde te dice cómo debe ser la medida de energía, los elementos hoy en las luminarias no son capaces, entonces ¿Para qué le voy a invertir quinientos, setecientos mil pesos a cada punto de tele gestión? queriendo medir energía, si no me la acepta.

Por el momento veamos que no es muy fácil la implementación de desarrollos tecnológicos, que es fácil y se los voy a contar más tarde y es que dentro de la definición de desarrollos tecnológicos ya está la energía eléctrica. Entonces ya en Colombia estamos viendo proyectos de energía para alumbrado público con fuentes no convencionales de energía renovable. Entonces miren, el alumbrado público de acuerdo a la definición del decreto 943 tiene siete actividades.


Bueno, ¿Qué es el estudio técnico de referencia? Son dos capítulos, en resumen, uno es la situación actual ¿cómo está Duitama hoy? ¿Cómo está? y otra es proyectarlo a ver ¿Cuánto cuesta la inversión? ¿cómo podría financiarse? y ya el esquema empresarial depende de la administración municipal. Como les comentaba, el estudio tiene que cumplir con todo lo que establece el decreto 943 y la resolución, principalmente la 101-013. Eso es lo que hace el estudio técnico de referencia. Puede usted escoger el decreto, la resolución 101-013, no sé si es el artículo cuarto o sexto, donde te dice que debe tener el estudio técnico de referencia.

Bien, ahora afortunadamente en el tema de alumbrado público tenemos ya un componente jurídico, ya hay unas leyes y unos decretos, hay un componente regulatorio que lo hace la CREC, la CREC pone unas fórmulas para calcular el costo máximo, unas fórmulas, porque obviamente no va a ser lo mismo instalar una luminaria en Duitama que en Leticia, entonces tiene unos costos diferentes, eso lo hizo la CREC y el componente técnico, afortunadamente existe el reglamento de instalación y alumbrado público, importantísimo porque hoy no se cambian luminarias de sodio por LED solo por ahorrar energía. Digamos, que, si tengo una de sodio de 70, no es que yo la cambie por una de 40. Eso tiene una ingeniería, unos diseños, y esto es evitar lo que pasó en el año 92 en Colombia, cuando se tuvo el apagón. El Ministerio de Minas y Energía, a través del Instituto Nacional de Energías Alternativas, el INEA, que ya no existe, colocó una tabla y era mercurio de 125 por sodio 70, mercurio 250 por sodio 150. Lo que pasó en el país fue que se volvió anaranjado y oscuro. Ustedes se dan cuenta que las luminarias con sodio por lo general, tienen las vías principales bien iluminadas y los barrios son oscuros. Y eso fue por esas política del año 92 con el apagón de reducir el consumo de energía como sea. Hoy no. Hoy debemos tener diseños fotométricos. Fotométricos. Puede ser el caso que hay vías donde hoy está en sodio 150 y toca colocarle de 180. El fin es cumplir los parámetros del RETILAB, entonces miren, que el alumbrado público hoy tiene un componente jurídico, componente regulatorio, económico y un componente técnico.

Bueno, ¿Cuáles son las obligaciones de las administraciones municipales con el alumbrado público? ¿Qué tiene que hacer el municipio? Tiene la obligación de administrar, operar y mantener. Tiene la obligación de comprar energía eléctrica para el alumbrado público. Tiene la obligación de la interventoría, la facturación y recaudo. Si ustedes se dan cuenta, hay un gran componente jurídico, regulatorio y técnico en cada uno de esos cajones. Lo que hace el estudio técnico de referencia, es coger todo eso y analizar cómo está el municipio de Duitama; con base a esto, con estas reglas ¿Como está Duitama? Miren, Duitama está hoy con la administración, operación y mantenimiento, con un contrato de concesión por 20 años en la energía eléctrica. Tiene un convenio con el comercializador EBSA. Tiene una interventoría de Proyecta y una facturación y recaudo que lo hace la EBSA y otros comercializadores. En Duitama hay otras empresas que venden energía aparte de la EBSA. Eso es libre. Entonces hay otras empresas en Duitama participando en la venta de energía para usuarios que son grandes consumidores. Aunque las reglas del mercado van a cambiar. Digamos que esta es la situación actual.

Ahora que hay algunas observaciones sobre cada uno de estos. Obvio que sí. Si quieren, en el tema de inversión, administración, operación y mantenimiento, la concesión, su primer fin fue cambiar mercurio por sodio y hacer una administración, operación, mantenimiento y expansiones con recursos del impuesto. Sólo hace una inversión y las expansiones con recursos del impuesto en base a la energía eléctrica. Debemos salir a comprar la energía a través de una convocatoria pública. Si no puede haber un convenio directo con algún comercializador. Está bien, entonces debemos salir a comprar la energía eléctrica a quien no la venda más barato. Eso es una obligación que nos lo establece el decreto 943. Así que hay que salir a comprar energía. ¿Qué nos ha pasado en Colombia? Bogotá, que hemos acompañado, Barranquilla, Pereira, por lo general es muy común que no se nos presente nadie. Y es porque la energía eléctrica en el horario de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. es muy complicado que alguien tenga un bien que lo puedo vender durante 24 horas, prefiera venderlo

ACTA No. 020	FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 5 de 16

de 6 de la tarde a 6 de la mañana. ¿Cómo hago para vender la otra energía de 6 de la mañana a 6 de la tarde? Entonces, son muy poquitos los contratos que llegan a suscribirse para la venta de energía. Incluso ha habido iniciativas de comprar energía diez, cinco años, que uno pensaría que son atractivos, pero lastimosamente no, uno de los ejemplos, Bogotá paga 12 mil millones de pesos mensuales de energía. Tratamos de mirar un contrato a tres años, contrato de casi 300 mil millones, no tuvimos sino sólo un oferente y nos ofrecía energía en invierno, nos exponíamos a bolsa. Es un tema técnico.

En conclusión, tenemos que salir a comprar energía. Es así. Abrir la convocatoria pública en el tema de energía eléctrica. En el tema de la interventoría. Esta interventoría debe estar cumpliendo hoy con unos parámetros muy exactos. Que nos da el RETILAB. Incluso se debe reportar cada seis meses un informe la Contraloría y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Quedó así establecido. Pero la super servicio sólo tiene competencia en energía para el alumbrado público. En otro no, porque no es un servicio público domiciliario. Bien, ¿Que vimos? Es un alumbrado público con 12.379 luminarias, en el cual el 77% es de sodio y el 22% es LED. Es típica composición de un alumbrado que viene con un contrato anterior.

Ahora, la modernización del servicio de alumbrado público necesita unas inversiones. ¿Cómo está compuesto el alumbrado público de Duitama? Está compuesto por luminarias, por postes, por canalizaciones, por redes, por unos transformadores y valorando esa infraestructura hoy a precios de nuevo, está valorada en \$36.000.000.000 a precios de diciembre del 2025, muy seguramente todos los meses cambie, pero esa es la meta. ¿Cuánto cuesta el alumbrado público de Duitama? \$36.000.000.000; bien, como les dije, el contrato de concesión 001 modernizó de mercurio a sodio. El contrato de concesión tiene un período de 20 años. La modernización del sistema con luminarias LED se realiza con recursos del impuesto alumbrado público. El concesionario Duitama, cuenta con materiales para realizar la operación y mantenimiento con infraestructura de sodio. Esto es importante recalcar que cuenta con el material, porque es su obligación, teniendo en cuenta que el sodio está prohibido en su distribución y comercialización. Entonces los operadores hoy que están de sodio, próximos a venderse contratos, tienen en su stock, el material.

Ejemplo, aparte de Duitama, Montería, 36 mil luminarias, 30 mil en sodio, el contrato también se acaba en el 2027, deben tener en su stock sodio, porque hay que mantenerlo. Consumo de energía 408.000 kilovatios hora mes a nivel de tensión 1, 460.000 kilovatios hora mes a nivel de tensión 2, con un costo de \$306.000.000 aproximadamente al mes; el ingreso del impuesto es \$744.000.000, es decir, hoy es viable financieramente el proyecto.


Una de las conclusiones que me adelanto, es para modernizar el alumbrado público no se necesita incrementar tarifas. Lo que hay que hacer, me adelanto un poco, es ajustar un poco la redacción de los diferentes temas del impuesto alumbrado público, porque los acuerdos que rigen y regulan el alumbrado público son del 2008 y del 2011, y si tengo un decreto del 2018 y una resolución del 2022, obviamente no lo vamos a tener ajustado al hecho generador, sujeto activo, sujeto pasivo, etc. Pero no es que tengamos una tarifa mala, no es que tengamos una tarifa alta, más bien es una tarifa normal en los municipios de este tamaño, pero sí hay que ajustar el Acuerdo en su redacción para que ajuste al marco jurídico regulatorio, decreto 943, resolución 101013 y la ley 1819 del 2016, si no estoy mal.

Uno de los temas que más golpea es cuando el decreto 943 nos dice, compare el costo de su energía con el resto del país. En Colombia hay un sistema que administra la energía eléctrica en Colombia, el Sistema Interconectado Nacional, que es XM y XM tiene un reporte de en cuanto está el kilovatio hora en generación y comercialización, no el total. Y vemos obviamente que estamos en \$331, estamos por encima de los contratos regulados y los contratos no regulados reportados en esta plataforma. Tenemos algunos índices, el número de luminarias por kilómetro cuadrado, el cubrimiento del 92% del territorio municipal. Datos que nos dan el estudio de la situación actual. Bien, hoy el 44% del impuesto alumbrado público se va en energía. Por cada peso, 44 centavos se van a energía de interventoría. El 5% concesionario tiene una remuneración del 41% fiducia y otros 0.45% y nos queda un saldo que es el que cubre otras actividades, expansión vegetativa, etcétera. O sea, el proyecto es viable financieramente.

¿Qué hicimos? Bien, calculamos cuánto cuesta la modernización del sistema de alumbrado público de Duitama. Inicialmente la modernización de 9.637 luminarias con un valor de \$23.000.000.000 y una segunda modernización determinada en el año 2031, toda vez que hoy hay unas LED que en unos años hay que cambiarlas. ¿Cuánto cuesta la inversión total? \$29.879.000.000. El consumo de energía tendrá un ahorro aproximado del 54%. Ahora, de los municipios, cuando uno mira el ahorro no llega al 42 al 43%. lo que pasa es que hoy hay unas luminarias más eficaces y esto va cambiando, es decir, las luminarias se vuelven muchísimo más eficaces cada seis meses.

Muy seguramente si se implementa el proyecto el año 2027-2028, puede haber un ahorro mayor en un inicio, finalmente va a crecer por las expansiones vegetativas. ¿Qué determinamos aquí? Entonces, señores concejales, este es el costo máximo que puede costar esa inversión. Quien venga tiene que venir más eficiente, no puede venir más alto. Listo, ahora, hay otros parámetros más económicos, claro, la idea es que

ACTA No. 020	FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 6 de 16

sea más económico. Ahora, lo que pasa es que uno cuando ya conoce la resolución, yo puedo bajar el precio a la luminaria y te subo eficacia y te cobro más, eso lo controlamos aquí en el estudio, la gente que sabe abaratar y subir por otro lado.

Bien, ¿Qué miramos? En unas luminarias, en una expansión vegetativa que se realizaría con recursos propios del municipio, y eso es bueno lo que ha hecho Duitama, y es que yo llamo a un tercero y usted me instala mil luminarias, entonces yo ya sé cuánto le voy a pagar durante los 20 años, pero si yo a ese tercero lo entrego, usted instáleme 10, usted instáleme 20, usted instáleme 30, tengo que pagarle al final más plata. Entonces, lo que hizo Duitama en el primer contrato de concesión, lo replicamos acá, te llamo para que me hagas estas inversiones.

La expansión vegetativa la hacemos con recursos del impuesto y proyectamos con esos recursos del impuesto una inversión de \$1.745.000.000 OK, como les dije, el proyecto es viable, no necesitamos hacer un ajuste de tarifas, aunque sería bueno, lo recomiendo, y es visionar un poquito más allá de lo que tenemos hoy, porque las tarifas al usuario residencial, que los que estamos aquí, es en pesos, una tarifa que se indexa; para el industrial comercial oficial, es en un porcentaje del costo de energía. Pero se nos están presentando en otros municipios temas donde la gente implementa medidores prepago, en Antioquia. Entonces, a un medidor prepago ¿Cuándo le cobro el impuesto, puede llegar una persona a cargar \$15.000 o puede hacerlo tres veces al mes?


¿En qué momento le cobró el impuesto? Estrategias es a través del impuesto predial. Otro tema, ¿Qué pasa con los auto generadores de energía? Lo que pasó en Barranquilla, que tuvieron un problema en el acuerdo del impuesto alumbrado público y le colocan el impuesto a todos los auto generadores. Luego dijeron no, no, no, a los que tienen generación con energía fósil. Ustedes saben que en el alumbrado público como un impuesto no puedo eximir a nadie, no puedo exonerar a nadie. Otra cosa es que tenga tarifa cero. Y hay otras estrategias que han hecho algunos municipios, sí, bueno, tarifa cero a los bomberos, tarifa cero a los ancianatos, pero nadie puede quedar excluido, todo mundo tiene que aportar el impuesto alumbrado público. Entonces hay que pensar un poquito qué pasa con los auto generadores, porque ha habido municipios que le colocan unos impuestos al autogenerado residencial que desincentivan ese tema. Es decir, un usuario residencial no puede, más o menos en Colombia en este nivel de altura son 173 kilovatios hora, 130 kilovatios hora/mes que están subsidiados, implementan proyectos de autogeneración, estaban pagando \$100.000, implementan proyectos de auto generación y van a terminar pagando 110, 120, 130. Entonces creo que el acuerdo hay que llevarlo un poquito más a analizar ese tema de situaciones, temas prepago, temas de auto generadores, generadores, lo que se viene de comunidades energéticas, generador colectivo, generador distribuido, hay una gama para prestar el servicio de energía eléctrica hoy en Colombia, que los acuerdos deben ajustarse, hay que modernizar el Acuerdo.

Bien, ¿Cómo se puede financiar esto y qué esquemas empresariales se analizan en general? Puede ser un contrato actual de concesión, un contrato nuevo de concesión o un nuevo esquema empresarial. Independientemente de lo que quieran, no puede pasarse de la resolución 123. Lo que quieran, lo quieren prestar directamente Bucaramanga, Manizales, no hay problema. Lo quiere prestar un tercero, no hay problema. La tasa que reconoce la CREC es el 1209, entonces el que venga como inversionista pretende un 15%, no se mete en alumbrado público, las tasas están al 12.09 Estrategias, los municipios pueden decirle la luminaria más barata te pago menos WAC, son estrategias para contratar el servicio de alumbrado público.

Bien, ¿Qué hicimos nosotros? Montamos un esquema financiero, porque eso lo establece el artículo 29 de la ley 1150 y es mirar la viabilidad del proyecto a un horizonte. ¿En cuánto tiempo lo vimos? En 20 años, ahora, puede haber preguntas, ingeniero, pero es que el RETILAB dice que las luminarias duran 17.5 años. Si, también el RETILAB dice, analízalo a 20 años. Dos, las luminarias, los proveedores nos dicen que tienen vida útil de 100.000 horas, son 23 años. Todo depende de la capacidad de pago de los municipios. Si hay municipios que lo pueden pagar antes, lo hacen. Ejemplo, un proyecto que se hizo con Findeter Cartagena, a 9.8 años, teníamos un impuesto que era capaz de pagar esa inversión en menos tiempo. Y las luminarias sí están aguantando 20 años, si se le hace una administración, operación y mantenimiento adecuado como lo establece el RETILAB. Yo ahora les muestro el modelo financiero, pero para no perder la idea de la presentación. Ahora, es una presentación corta, puesto que el estudio técnico de referencia te dice: Situación actual y situación futura ¿Cómo estamos y cómo deberíamos estar? ¿Cuánto cuesta la inversión? ¿cuál es el precio techo a remunerar? y municipio selecciona el esquema empresarial.

Tiene ingresos del impuesto alumbrado público de cerca de \$9.000.000.000 al año, es un proyecto importante para Duitama. La idea es que se cuente con un proyecto que pueda cumplir con todas esas expectativas. Con el proyecto que planteamos y que esperamos que el que venga sea mejor que nuestro estudio. Estamos destinando el 16.97% para la energía eléctrica, el 16.93 del 40 que está hoy, estamos destinando 4.96, el mismo 5% para la interventoría. Vamos a pagar por la inversión finalmente un 34.88%, quiere decir que, de cada peso 34.88 se va para el pago de la inversión de los \$29.000.000.000, vamos a pagar 3.51 por vida útil remanente, y la persona me dirá, bueno, y ¿qué es eso? Yo instalo una luminaria en el año 5 y si el proyecto

ACTA No. 020	FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 7 de 16

va hasta el año 20, me quedan faltando 5 años por remunerar. La CREC tiene todas esas fórmulas, señores concejales, para determinar cuánto es y de administración, operación y mantenimiento el 20.32. Ahora, cuando lo comparamos con la actual concesión, claro, hoy pagamos cerca del 40% ¿Qué pasa? Que las resoluciones CREC calculan tanto la inversión y el AWMS sobre el costo de la infraestructura. Entonces, si yo tengo una infraestructura que vale más, obviamente los costos van a subir. Las personas pensarán, pero si yo tengo una infraestructura nueva, tal vez es menos AWEME y menos inversión. Igual, como les digo, aquí están los costos máximos.

Puede haber estrategias de trabajar con una OM creciente, porque al principio es menos, después puede costar más. Son estrategias en que el municipio puede traer al nuevo operador o permanecer con los que están con nuevas condiciones, porque cualquier modificación hay que ajustarse a la resolución vigente que la 101013. Desarrollos Tecnológicos asociados destinamos el 6.75% y una de las recomendaciones que vamos a hacer es en Desarrollos tecnológicos Asociados. Ustedes dirán, pero hace ratito criticaste la tele gestión, pero puede ser que se desarrolle un poco más. En desarrollos tecnológicos está la generación de energía renovable para el alumbrado público y hay iniciativas en el país. Estamos participando en dos proyectos muy interesantes para mirar si implementamos energías renovables para alumbrados públicos. Tal vez uno al ver la resolución, prohíbe un poquito la autogeneración, pero creemos que la CREC nos abre la puerta en un proyecto que está regulando y que son auto generadores remotos y consiste en lo siguiente: Yo puedo instalar mi planta fotovoltaica aquí, me interconecto al sistema y entrego la energía a los usuarios que yo defina, con los que yo tenga un acuerdo. Nosotros vemos que para allá puede ir el alumbrado público. ¿Qué falta regulación? Sí, pero dejamos en el informe una puerta abierta, porque ya se está mirando proyectos de generación de energía eléctrica, en el cual, generó en la mañana, entregó la energía y por la noche me la devuelven.

Esos ya son nuevos negocios que se están viendo en el servicio de alumbrado público y también para edificios públicos, lo que se está haciendo en otros municipios es energía renovable en un punto, la entrego en el sistema y entrego a cada uno de los edificios públicos. En ese momento hay tres capitales de departamento que están desarrollando, estructurando proyectos de ese tema, porque el mercado eléctrico va para allá. El alumbrado público no puede ser ajeno a esto, porque en Colombia el alumbrado público es más o menos el quinto usuario de energía eléctrica, y para que lo tengan este número en la cabeza, 20 años de energía eléctrica con el sistema modernizado tendrá un costo de \$55.000.000.000, entonces uno puede ver una estrategia ahí importante que puede generar ahorros en estrategias de compra de energía y una modernización mucho más acelerada.


¿A qué conclusiones llegamos? La prestación del servicio actualmente se realiza a través de un contrato de concesión que finaliza en el año 2027, que realizó la modernización del sistema de mercurio a sodio y CMH, lo que nos tocaba hacer en los alumbrados públicos antes de que entrara a mirar el tema de LED. El proyecto actualmente es viable, financieramente con los ingresos actuales del impuesto, \$740.000.000 mensuales. Es necesario realizar una convocatoria pública para la compra de energía.

Hoy tenemos un contrato, si no estoy mal firmado, 2008, que se ha venido haciendo unas renovaciones, típico de los municipios. Digamos que este pecado lo comete casi el 99% de los municipios en el país. La prestación del servicio actualmente cumple con lo establecido en el contrato de concesión. La atención de PQRS es la adecuada. La expansión vegetativa es financiada con el impuesto alumbrado público, minimizando el riesgo del aumento de remuneración al concesionario. La interventoría cumple con las exigencias del RETILAB y hasta ahora ha entregado un informe que se estableció a la Contraloría cada seis meses y a las Superservicios y el servicio de alumbrado público es un servicio dinámico. Esta definición es importantísima. ¿Por qué? Porque de su dinamismo y las resoluciones y el decreto establecen la continua modernización del sistema. Que lo puedo modernizar hoy y mirar otro esquema. Perfecto. Plantéelo municipio; que espero hasta el 2027, plantéelo municipio.

Recomendaciones del estudio técnico de referencia Como lo hemos dicho, realizar la convocatoria pública. Como les comenté, algunos municipios sacan la convocatoria y se declara desierta. Pero cumplimos con una exigencia que hace el decreto y que la Contraloría ha estado muy encima, porque no hacen convocatorias, 'se declaró desierta'. Ahora ¿Qué pasa si se declara desierta la convocatoria? Está obligado la EBSA en atendernos a una tarifa techo que es más baja de la que pagamos en las casas, o sea, no vamos a quedar desprotegidos.

Las resoluciones y la regulación en Colombia nos protegen. Sacamos convocatoria, no se presenta nadie o nos presentan unos precios que no deseamos, Se declara desierta la convocatoria, EBSA entra a vendernos energía, ¿A qué precio? y ese precio puede ser negociable, también. La proyección de una modernización del sistema, determinado de un esquema empresarial por parte de la administración municipal y el Consejo de gobierno. El ÉTER es una guía de precios techo, no me puedo pasar de ahí. Como lo he reiterado, es un estudio técnico, referencia una guía. ¿Qué estudiaste? ¿Cuánto vale la inversión? ¿Cómo está el flujo financiero? Analicémoslo, estudiemos la administración municipal, veamos cómo lo hacemos.

ACTA No. 020	FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 8 de 16

Con los ingresos actuales es viable un proyecto para la modernización del sistema de alumbrado público, se propone que el impuesto al alumbrado público financie las expansiones vegetativas, controlando el riesgo y el crecimiento del costo máximo de inversión. Articular la vida útil de los activos con el tiempo del proyecto, evitando sobre remuneraciones, que no es el caso de contrato de concesión actual de Duitama. ¿Qué ha pasado con otros municipios? Contratan una concesión a 20 años y calculan la remuneración con las fórmulas a 15 años. ¿Qué quiere decir eso? ¿Que en el año 15 te pagué? Pues no, lo siguen cobrando hasta el año 20, existiendo una sobre remuneración de 5 años, en muchos municipios están ajustando eso. OK, no es el caso de aquí.

Y el estudio Análisis del uso de energías renovables. Un proyecto de generación a gran escala de 1.8 megavatios, apenas cuando el proyecto esté modernizado. Hoy consumimos casi el doble, sería un proyecto de 3.6, 4 megavatios, pero como la curva va a bajar, entonces podemos analizar \$55.000.000.000 en energía a 20 años, un proyecto de 1.8 megas, saca una convocatoria, hay que analizarlo, porque hoy es el 40 %, en un futuro va a ser creo que es el 16%, pero son \$55.000.000.000 que se proyectan para el servicio de energía eléctrica.

Bueno, digamos que es una presentación corta para no entrar a la minucia del estudio, porque detrás de cada una de las conclusiones y recomendaciones y de los cálculos, obviamente hay unas tablas en Excel que te dicen que entra, que sale, que se moderniza y calculamos los costos de las luminarias, calculamos cuánto cuesta la administración, operación y mantenimiento, todo con base a la resolución creciente 1013 y al decreto 943. Bien, entonces muy atento a las a las preguntas que quieren hacer los concejales, pero creo que durante la presentación al concejal Josué Daniel, pues le doy las respuestas de que un esquema empresarial no se define, se definen costos, independientemente como lo hagan, seleccionen un buen esquema, no pueden pagar más de lo que nosotros calculamos, el que venga por debajo, mejor. Ok.

¿Qué les puedo contar adicional a lo que les dije? Hubo un proyecto que lastimosamente no fue exitoso, pero en la parte técnica, en la estructuración financiera se hizo a través de un leasing de infraestructura, Florencia Caquetá con el Banco de DAVIVIENDA, un proyecto chévere, bacano, lastimosamente el municipio compró unas luminarias que no debía, a los cinco años se dañaron, hoy tiene deudas con el Banco y deudas con un nuevo prestador del servicio. Eso es de lo que ha pasado en Colombia, hay concesiones, sociedades de economía mixta, empresas de servicios públicos mixta, ese proyecto que fracasó, pero se está analizando también proyectos de tecnología. Si ustedes pueden ver el decreto 943 en el artículo segundo, cuando habla de desarrollos tecnológicos asociados a él, esta definición la da el artículo primero del decreto 943, ahí dice que es el alumbrado público y en el artículo segundo nos dice que son desarrollos tecnológicos asociados a él, incluye luminarias, y hay un grupo de personas estudiando si se pueden firmar contratos tecnológicos para alumbrado público, es una idea.


El tema de smart city, sí, es una base para implementar, porque si ustedes ven el alumbrado público está en todo el municipio y en gran parte de la parte centros poblados rurales; muchas veces que hay un poste en un parque sólo para la luminaria, infraestructura subutilizada, tema que se está estudiando en Bogotá con la empresa de Teléfonos Bogotá y algunos municipios que están pensando en temas de Smart City, están atinando a los temas de alumbrado público a ver si lo utilizan como infraestructura base. Pero como les digo hay una descripción del dinamismo del alumbrado público, entonces hay que mirarlo, y un dato adicional que creo que es importante y es que hay una obligación que los municipios deben hacer un plan anual del servicio a nivel de ingeniería de detalle. Entonces, yo qué puedo poner en el plan anual de servicio del 2026, del 2027, el municipio crece, no sé, para el norte, me invento, tengo que decir cuántas luminarias van para allá, tengo alumbrado navideño, quiero algo de desarrollos tecnológicos, eso va en el estudio de plan anual del servicio, y obviamente aquí se cuenta con esos planes anuales de servicio que fuimos las personas que revisaron algunos de esos documentos para el estudio que hicimos. Bueno, la presentación está hasta aquí, cualquier pregunta de ustedes, pues presto a solucionarlas ahora o por escrito, no hay ningún inconveniente, pero esa es la idea general del brochazo, en lugar de ponerme a hacer una exposición de una hora, una hora y media detallando el desarrollo de la metodología, prefiero más dar los resultados de esa metodología. Bueno, les agradezco mucho".

El presidente agradece al ingeniero JUAN CARLOS, por su presentación y exposición de este tema del proyecto de modernización del alumbrado público. Seguidamente dice que teniendo en cuenta que no hay ciudadanía inscrita, le da el paso a los honorables concejales para que realicen sus apreciaciones, intervenciones y cuestionamientos al Ingeniero JUAN CARLOS.

El H.C. WILLIAM FLECHAS, quien luego de saludar a los presentes, manifiesta lo siguiente:

"Al tratarse de una invitación, indudablemente, y cuando se hizo la invitación no se vinculó a la Administración, pues considero que no hay la competencia para poderlos escuchar. Sin embargo, si nos queda, digamos, un sin sabor en la consultoría, en el sentido, y yo lo decía el día que se hizo la citación Alumbrado público, una consultoría precisamente es eso, es un estudio que se contrata a efectos de poder determinar en qué

ACTA No. 020	FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 9 de 16

condiciones nos encontramos a la fecha y cuál es lo más aconsejable para la administración, pero con la realidad administrativa, financiera y de ejecución y de operación del alumbrado público y aquí lo escuchamos hoy. Una cosa es la generación, otra cosa la interconexión y otra cosa la comercialización y que tiene unas normas específicas que nos rigen a través de la operación que nos llevan a determinar el costo-beneficio que tiene la administración del alumbrado público, y pues efectivamente que ante la figura que estamos nosotros utilizando de 20 años, pues muchas circunstancias pueden digamos que, apuntar a que por la infraestructura, por las redes y por todo lo que tiene que ver con la administración que se ha hecho en el mantenimiento y demás del alumbrado público, pues que efectivamente, no solamente vemos que se tiene digamos una infraestructura, digámoslo qué no, la palabra sería que no es modernizada y que tenemos que pasar a otra fase y que indudablemente, pues, lo que tenemos es lo que nos enseñaba el consultor y hoy lo que todos los municipios utilizan, los departamentos y todos los que ya han modernizado el sistema de alumbrado público, pues tiene que ser con iluminación LED y seguramente el costo va a ser muy grande y de aquí en adelante, lo que tenemos que mirar es qué es lo que más le beneficia al municipio de Duitama, porque si bien es cierto la concesión lleva 20 años, también tuvo 20 años de operación, 20 años de administración y 20 años de administración de la red. Esa camisa de fuerza que se utiliza cuando se hace una consultoría que me parece que no es muy transparente en decirnos, que si es que nosotros o no nosotros, hablo en nombre de la entidad territorial, si el municipio no sabe elegir ante la convocatoria o cuando se haga la convocatoria a efectos de tomar la administración del servicio público de alumbrado y que si se declara desierta, entonces la toma la EBSA y los costos se van a elevar, pues eso tampoco es tan cierto, que no nos vaya a pasar lo que nos pasó con el aseo, que le entregamos, en ese entonces no era URBASER, sino otra entidad la que administraba y le entregamos la infraestructura, los vehículos y lo más importante los clientes, el usuario, para que nos subieran el servicio de aseo.


Hoy adicionalmente a que estamos hablando del alumbrado público que ya pertenece a la red departamental, pero que existe una concesión, porque es obligación de los territorios administrar dentro del territorio de su jurisdicción el alumbrado público, no podemos venir a decirnos como camisa de fuerza, que si se declara desierta la convocatoria, la EBSA inmediatamente entra a administrar y que tiene que ser un costo más elevado, pues eso tampoco es cierto, porque es que resulta que se le va a entregar la infraestructura, se le va a entregar absolutamente las redes, se le va a entregar las luminarias y todo lo demás que se tiene en un estado óptimo.

Bueno, voy a hacer un paréntesis y alumbrado público, ojalá me escuche, qué tristeza que la avenida Camilo Torres es la más abandonada y es la que menos tiene iluminación y la principal avenida del municipio de Duitama, allá se va la luz en la avenida cada dos meses, cada mes, cada semana, cada 15 días, incluso en época de navidad, allá no hay el alumbrado navideño, sino por cuadras. Entonces ¿Qué pasa? Si bien es cierto que el municipio tiene que llegar a una convocatoria dada el vencimiento de la concesión, también es cierto que hay mecanismos de contratación que le permiten con suficiente antelación, verificar, hacer la planeación suficiente y que ojalá no nos corresponde esa fase, porque el hecho de que EBSA vaya a tomar o tenga que tomar en últimas, en últimas consecuencias, digámoslo así, la administración del alumbrado público, no quiere decir que vaya el municipio de Duitama a tener que aceptar los precios de la EBSA, y en ese orden de ideas, sí, yo pensaría que le llamamos, digamos que la atención a las secretarías que tienen sobre sus hombros jurídica y técnicamente para que con suficiente antelación se haga la convocatoria, se hagan los análisis suficientes con base desde luego en una consultoría, pero que no vayamos a correr riesgos para que el servicio se incremente o es que nos parece poco lo que cobran hoy día. A mí me parece exagerado, hoy día en un estrato 3 un servicio público de \$153.000, incluyendo el alumbrado público, es exagerado.

Hoy, viendo nosotros cómo se carga el alumbrado navideño en las siguientes facturas para los usuarios del municipio, para que tengan que sopesar sin ninguna tasa retributiva por la administración de todo el año, se me hace exagerado. Entonces lo que hacemos es un llamado a que con suficiente prudencia, planeación y demás, se hagan las convocatorias necesarias, se revisen los términos de la concesión y se busque la salida más óptima y más beneficiosa para los usuarios del municipio de Duitama, para que podamos obtener a futuro un modelo de administración y sobre todo de mantenimiento del alumbrado público, que nos beneficie y no solamente estoy hablando del precio, sino del beneficio, porque verdaderamente hoy lo que sí carecemos es de tecnología actualizada y que efectivamente falta, porque ya lo dijo aquí el consultor, hoy seguimos el sodio cuando debimos estar en LED, entonces realmente me parece que estamos muy quedados en esa tecnología y además de eso faltan sectores de Duitama, que en 20 años no pudieron darle el alumbrado público, se me hace terriblemente abrumador, por no decirlo, que descartado, una administración de 20 años de una concesión que otorgó el alcalde Pirajón y hoy día no le ha podido llegar con el alumbrado público a los sectores más desfavorecidos de Duitama, qué triste y que todavía le pidan reformar luminarias o llevar a sectores urbanos y no lo haga.

Yo creo que es el momento de analizar eso con suficiente claridad y que a futuro podamos tener nosotros la verdad una decisión acertada de manera jurídica y técnica, porque esto no es solamente jurídico, si escuchamos hoy la disertación es de carácter técnico, yo medio la comprendo, porque trabajé en el ramo, pero verdaderamente cuando nosotros hablamos de servicios públicos de la CREC y absolutamente todas las

ACTA No. 020	FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MEC:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 10 de 16

resoluciones del decreto 943, las resoluciones de la CREC y todo lo demás, pues cualquiera queda mudo, porque esto es más de carácter técnico que jurídico y eso solamente se soluciona de una manera, responsabilidad y claridad. Ese es el llamado que yo le hago a la Administración Municipal y a quienes tienen hoy la concesión, sin solicitar mayor disertación y explicación del consultor, porque él no viene aquí para eso, él vino a rendir un informe que le pidió en una invitación el Concejo Municipal, pero que sí nos está dando unas luces para que podamos exigir a futuro un modelo más moderno que nos brinde mejores comodidades y un mejor nivel de vida a los duitamenses. Muchas gracias”.

La H.C. PAULA CERINZA, saluda al auditorio presente, y acto seguido, señala:

“Gracias señor presidente. Si mi única intervención va dirigida a, que por favor nos regalen al Concejo Municipal, el informe de la consultoría y las diapositivas que proyectaron, teniendo en cuenta que esta información hasta ahora no la pudieron explicar y pues si se necesita un estudio previo para poder llegar a comentar o intervenir algo con fundamentos respecto a esta consultoría. Lo que sí me gustaría es que fuera más claro también ahorita en este momento, que ahorita le concedan el uso de la palabra, cuál es la recomendación que usted da a la Administración Municipal para que se pueda realizar en lo pronto, ya que se va a acabar próximamente la concesión en el año 2027. ¿Qué dice la consultoría en las recomendaciones como tal y cuál es la sugerencia que usted hoy le viene a hacer la Administración Municipal y si referente a esto de la consultoría han tenido algunas reuniones previas, para que nos diga, si usted ya pudo compartir esto con la Administración Municipal previamente y cuál fue la decisión o lo que le comentó la Administración Municipal referente a las conclusiones que usted dio referente a esta consultoría?”.

El H.C. LEONARDO JOYA, expresa lo siguiente:

“Ingeniero, básicamente mi pregunta va a encaminada al tema de luminarias LED para el nuevo concesionario, el que se gane la concesión, aunque yo no creo que quede desierta y se vaya a perder semejante pastel y lo vaya a tener la EBSA. No, no creo que eso suceda. Es válido. ¿Y quién es el que tiene que hacer la exigencia de las condiciones para que las luminarias LED empiecen a actuar lo más pronto posible y reemplazar el sodio? ¿Y a cuánto tiempo máximo cree usted que es prudente darles como de gabela en años para que ya estén listas todas de sodio a LED?”

Porque lo que le entendí ahorita en su intervención es que, no era bueno darles un ejemplo, que pongan en este año tantas, en el otro año tantas, en el otro año tantas, sino como que eso irlo exigiendo de una vez en el paquete de condiciones de la nueva concesión. Entonces sí, sí es válido que vaya de entrada esa exigencia para el nuevo concesionario. Muchísimas gracias”.

Interpela el H.C. JOSUÉ DANIEL CRISTIANO, para formular una pregunta

“Muchas gracias, Sr. presidente. Realmente es para hacerle también una pregunta y es que, si bien sumercé nos dio un diagnóstico técnico, financiero y digamos que también jurídico, mi pregunta va encausada y es de una manera muy clara y de la manera más respetuosa, ingeniero, y es que realmente nosotros queremos saber, conforme a ese estudio minucioso que ustedes hicieron, ese análisis de distintas variables, realmente ¿Cuál es el modelo más conveniente para el municipio? Queremos realmente saber y yo creo que esa es la mayor incertidumbre que nos aqueja el día de hoy. Muchas gracias”.


El H.C. FERNANDO BAYONA: saluda a los presentes y sostiene lo siguiente:

“La verdad y como es natural, digamos, una de las mayores preocupaciones que nosotros tenemos es cómo y en qué plazos aproximadamente se pudieran realizar las modernizaciones para tener LED, porque solamente con el 22% de las lámparas en esa tecnología pues es preocupante y sobre todo sabiendo que hay que ampliar la cobertura de la infraestructura alumbrado. Entonces esto indudablemente pasa por lo económico, lo legal obvio o lo jurídico pues, pero también en el tema de costos, algunas proyecciones, algunas recomendaciones que nos permitieran encontrar alternativas que sean mucho más breves como para realizar y desarrollar la nueva tecnología y eso a partir desde luego de las normas, pero, pero indudablemente que es muy importante eso. Lo otro si hay algunas opciones en lo que usted plantea para qué podamos tomar en su momento la decisión. Sin embargo, me parece importante también saber cómo qué alternativas bastante exitosas que pudieran haber existido en el país a partir del conocimiento y la experiencia que ustedes tienen. Gracias presidente”.

El H.C. EDISSON LEANDRO ADAME, precisa lo siguiente:

“Gracias, presidente. Bueno, primero agradecerle al Ingeniero JUAN CARLOS, por haber comparecido, por presentarnos esta sustentación y darnos a conocer varios puntos importantes tanto para nosotros como para la ciudadanía que nos ven en la transmisión. De cierta forma es importante e interesante, entender que el alumbrado público en Duitama, como decían las cifras, digamos, que asciende a un presupuesto de

ACTA No. 020	FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 11 de 16

\$36.000.000.000 que ya básicamente le pertenecería a la ciudad de Duitama y sería con lo que cuenta para este nuevo periodo que entra en vigencia a partir del siguiente año, cuando se decida cuál será el rumbo del alumbrado público.

Pero también es importante entender que, Duitama siempre ha adolecido de que no recauda, que somos un municipio categoría tres, que deberíamos ser categoría dos, y precisamente situaciones como éstas o decisiones políticas que , en algún momento tomaron algunos mandatarios o el sector político de la ciudad, hicieron que perdiéramos temas como el alumbrado público y no recaudemos y hablamos que hay un recaudo, o unas cifras estimadas en \$55.000.000.000 en 20 años, que es si no digamos, una cifra grandísima para las necesidades de Duitama, sí podrían solventar algunas necesidades que vienen adoleciendo muchos ciudadanos y por las cuales día a día se requieren recursos en este municipio por parte de la administración, para que podamos suplir todos esos rezagos que tenemos en la ciudad de Duitama.

Me parece interesante ver cifras que el promedio nacional de la energía pagada está en \$289 más o menos por kilovatio hora, y que aquí estamos pagando \$331 a manos de la EBSA. Ha habido alguna intervención por parte de la CREC o alguna entidad, porque de cierta forma entendemos que Boyacá, digamos está sometida a que sólo tiene una empresa comercializadora que es la EBSA y que no tenemos ninguna otra empresa que nos pueda solventar, que pueda bajar esos precios. Entonces ante esa situación ¿cómo se podría disminuir ese costo? no sólo en sentido digamos que, de alumbrado público, sino que eso también es una realidad que viven todos los hogares duitamenses”.

El presidente anuncia que se van a cerrar las intervenciones. Se cierran las intervención. Seguidamente da el paso al Ing. JUAN CARLOS OQUENDO, para que dé respuesta a los cuestionamientos que hace la Corporación, observándole que si considera que son informes técnicos muy extensos o cuestionamientos que debe responder por escrito, le dará un plazo hasta de cinco días para que dé respuesta, de lo contrario, puede dar respuesta de manera verbal a las inquietudes del Concejo Municipal.

Señala que antes de concederle el uso de la palabra al Ing. JUAN CARLOS, le da uso de la misma a petición del ING. YESID PARDO, quien, en nombre de la Administración Municipal, quiere hacer unas claridades.


El Ing. YESID PARDO, saluda a los presentes, e interviene en el siguiente sentido:

“A ver, la información es clara, solo que falta ser complementada. El ingeniero muy bien nos lo dice, él se refiere o él está taxativamente hablando o exponiendo el genérico con las conclusiones, sin embargo, recordemos que en la citación que nos hicieron, nosotros hablamos que una cosa es la energización, el tema de la energía, del proceso energización que se hace a través de un prestador, en este momento es con la EBSA y otro tema muy diferente es la prestación de servicio alumbrado público. Entonces ahí se planteaban cuatro modelos, él también nos está diciendo, el municipio debe definir cuál de los cuatro modelos le sirve 100% público, público privado, es decir, una empresa economía mixta, 100% privado o una empresa prestadora de servicios de energía, en este caso sería la EBSA. Él recomienda, nos dice ahí en su informe, que para el tema de energización es importante que se saque a una convocatoria para que el costo de energía resulte ser más económico. Sin embargo, hay que tener presente que en Boyacá, en este momento el municipio tiene un contrato suscrito con la empresa Energía, que es EBSA y uno de los modelos que le expliqué, que explicamos el día que nos llamaron, era que la empresa de energía puede sí o sí, él también prestar el servicio alumbrado público, pero eso tenía una serie de dificultades que él mismo sería, yo con yo, él sería juez y parte, porque él tendría que entrar él mismo a certificar sus redes, a avalar su prestación de energía y también su servicio de alumbrado público.

Entonces no estamos siendo claros, pero la idea es que este espacio se preste para eso, para aclarar, porque la recomendación es saquen ustedes un proceso, lo primero que tienen que hacer, es definan cuál modelo les sirve de contratación el sistema nombrado público, pero segundo, recomendable en este momento es que si el costo de energía, que si bien es cierto está en el promedio para los municipios, es un valor promedio, pues lo pueden sacar a un concurso que en últimas, si se llegase a ir desierto, recordemos también que EBSA es dueño de la red de energía a nivel de Boyacá, entonces casi que es un monopolio, si se lo llegase a ganar otro gerente que en franca lid, magnífico, si fuera así, pues tendría que utilizar las redes, la infraestructura de EBSA, lo cual podría dificultar; en este momento, digamos que puede ser esa una opción o muy ácido es que se vaya desierto, en últimas la norma nos cobija a los municipios para que no nos quedemos desamparados sin energía, esa es la situación, de eso es cuando él nos mencionó el tema de la licitación que si se va desierto, pero es para el tema de la energización, el tema ya del modelo de alumbrado público son los cuatro modelos o 100% público o mixto o totalmente privado mediante una concesión o por la empresa prestadora de servicios de energía. Era eso nada más presidente”.

El presidente agradece al ingeniero YESID PARDO y seguidamente concede el uso de la palabra al Ing. JUAN CARLOS OQUENDO para que dé respuesta, como lo mencionó de forma oral a las interpelaciones,

ACTA No. 020	FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 12 de 16

intervenciones de los concejales, si las respuestas son muy extensas o requieren un informe técnico por escrito, tiene un plazo de 5 días para que las envíe.

El Ing. JUAN CARLOS OQUENDO, precisa lo siguiente respecto a las preguntas.

“Bueno, muy amables por las preguntas, creo que debo hacer una aclaración, creo que es necesario hacer una aclaración, como lo mostré en el Slide, el municipio tiene cuatro tareas: Inversión, administración, operación y mantenimiento, la energía, la interventoría y la facturación y recaudo. Como lo dijo el ingeniero, el ejemplo que hicimos de la EBSA es en energía eléctrica, no más, no en la prestación del servicio de alumbrado público, no puede ser posible que, si hay una declaración de desierto de algún tipo de concurso para prestar el servicio de alumbrado público y se declare desierto, la EBSA entre hacerlo, no, no, no, no, hay que identificar bien lo que expresé y tal vez es la oportunidad para aclararlo.

Administración, operación y mantenimiento, inversión, responsabilidad del municipio, escoge un esquema empresarial. Un tema diferente es la energía eléctrica, ¿Qué nos dice la norma? Saque una convocatoria pública para energía eléctrica, se presenta algunos, entre esos puede ser la EBSA, si le interesa presentarse, sino por sus temas de análisis dirá no o sí. ¿Qué pasa si la energía eléctrica se declara desierto? Sólo ese componente, energía eléctrica. La regulación dice comercializador incumbente, atiéndalo, en este caso la EBSA. Ahora, hay que entender que la EBSA es el único operador de red en Duitama. Eso es un concepto que significa lo siguiente, que es el dueño de las redes eléctricas. ¿Y quién es el operador de red o el dueño de las redes de Duitama? La EBSA. En Bogotá, en mi tierra, CEDENAR. Pero no quiere decir que no haya otras empresas que vendan energía en Duitama, si no estoy mal, creo que había como seis o siete empresas que comercializan energía en Duitama, ok. y eso es una condición que cuando uno consume bastante energía después de 55 mil kilovatios hora/mes, yo puedo levantar la mano y buscar a otra empresa de energía. Puede venir ISA, puede venir EPM, puede venir CELSIA, trae la energía y le paga el peaje a la EPS. Entonces, operador de red, EBSA, comercializador EBSA y otros, saco convocatoria pública para energía. Nadie se presenta. ¿Está obligada la EBSA a ponernos una energía a un precio que no sea más alta de lo que nos dice la norma? Lastimosamente no pude colocar aquí. Entonces, digamos que ese es un tema. Dos, con respecto al esquema empresarial, que me lo han preguntado varias veces. Lo que pasa es que el decreto 943 y la resolución 101013, no habla de esquemas empresariales, habla de costos máximos. Un objeto diferente hubiera sido un estudio técnico de referencia y recomiéndenos el mejor esquema empresarial para el servicio de alumbrado público. OK. Eso es otro objeto.

Pero lo que hacen los municipios generalmente es que con base al estudio técnico referencia, contratan a personas asesores que les dicen, bueno, analicemos cómo es esto. Lo puede prestar directamente el municipio. Exacto. Segundo, ustedes tienen entidades descentralizadas. Exacto. ¿Será posible que lo preste allá? Un ejemplo se hizo en Zipaquirá, en la Empresa de Acueducto Alcantarillado, se reformaron los estatutos, fuimos al Concejo Municipal, se le entregó a la empresa de acueducto y ya buscó un socio estratégico, pero obviamente fue una estructura de temas de impuesto, alumbrado público, destinación específica, no mezclar los recursos del impuesto con los del acueducto. Etcétera, etcétera, etcétera. Una sociedad de economía mixta, una empresa de servicios públicos mixta, contratos de tecnología, como les dije, etcétera, el abanico.


Con respecto al precio del kilovatio hora, concejal, no es que sean \$289, más o menos, el kilovatio/hora debe estar entre \$650 y \$700. Lo que uno compra en convocatoria sólo es generación y comercialización. El kilovatio/hora, usted lo puede ver en su recibo de energía, tiene: Generación, transmisión, distribución, comercialización, pérdida de restricciones, seis componentes, pero de esos seis, yo sólo puedo negociar dos G y C ¿Y cuál es el peso en la tarifa? El 40%. Entonces, si el kilovatio/hora está en \$700 por 4, da como resultado 280 G y C, que es lo que puedo comprar, lo que yo puedo negociar, porque los otros componentes están regulados.

Entonces la gráfica que te muestro es el decreto 943, me dice compare su energía con los contratos regulados y no regulados. Estamos por encima, todo el país está por encima. Ese es un tema que nos pide el decreto 943 y levanta ampollas y hay que decirlo. Me atrevo a decir que cinco meses del año pasado estuvo el G por debajo de esos contratos. En los últimos cinco años.

Dos, en los últimos cuatro años el precio de energía ha subido el 43%. Entonces un tema álgido. Hoy está en kilovatio/hora, barato. Digamos que para ir dándole respuesta a eso.

Recomendación de la modernización lo más rápido posible. Nosotros planteamos una modernización en 18 meses. Esquemas empresariales que pueden estar uno debajo del otro. Modernización continua, como le dije, con SEAL, es un sistema dinámico que hay otros municipios que tienen un esquema empresarial diferente a una concesión que se va a terminar, se ha pasado y se está haciendo en algunos municipios en el Valle. Todo depende de la estructura que haga la persona que analice sí lo puede prestar directamente como socio, puramente público, una vez descentralizada modificó estatutos, infinidad de esquemas empresariales, infinidad. Exitosos todos, fracasados, también todos. De todo hay, concesiones buenas, concesiones malas,

ACTA No. 020	FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1</p>
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Página: 13 de 16</p>

sociedades de economía mixtas, empresas de economía malas, empresas de servicios públicos buenas y otras malas. Lo que pasa es que hay que mirar cómo estructura el proyecto, me gustaría una empresa de servicios públicos mixtas que tenga energía cynobm, bien, me voy por un esquema concesional y busco la energía por otro lado, bien; presto el servicio de alumbrado público directamente, un crédito proveedor, me voy al banco, busco la plata, contrato a OM, modernizo directamente. O sea, es un abanico, hay que mirarlo, porque hoy nos cuesta 29 mil millones, no puede costar más. Eso es lo que te dice el estudio técnico referencia.

Los \$55.000.000.000 que estaba hablando concejal, es sólo el componente de energía. Porque si tenemos ingresos del impuesto de \$9.000.000.000 año, quiere decir, que es un proyecto que puede costar \$140.000.000.000 todos los componentes, incluyendo la energía eléctrica. Pero como la energía eléctrica son \$55.000.000.000 durante 20 años, entonces la invitación es a pensar. Abro una convocatoria, negocio bien la energía, desarrollo un proyecto, llamo un privado para que me ponga una planta de generación, negociemos, yo puedo negociar la energía.

Reglas del mercado, convocatoria, fracaso, EBSA me vende a este techo. Pero en la convocatoria no quiere decir que la EBSA se presente, puede presentarse. Que la EBSA puede prestar el servicio alumbrado público, pues si cumple, preséntese, no está restringido. Pero sí aclaremos que una cosa es alumbrado público y otra cosa es energía. Si se declara una convocatoria no adjudicada, es la EBSA, sólo energía, no es que pase automáticamente a prestar el servicio.

Bueno, creo que le di respuesta a todo. Si hay algo más, como dice el concejal, con mucho gusto por escrito, si es que hay alguna duda.

Voy a dejar la presentación, concejala PAULA, y obviamente el estudio se entregó, hicimos algunas aclaraciones y hemos estado en reuniones con la administración municipal, porque igual hay otros puntos de vista de la gente que tal vez uno, digamos que uno, hemos recorrido un poquito en este tema, pero no las ve. A veces vienen ideas que uno no las tiene en la cabeza, ese punto, aclarémoslo.

Entonces cualquier cosa, nosotros estamos en disposición de darle respuestas, no hay ningún inconveniente, y si es necesario alguna reunión virtual, lo que sea, para darles más claridad después de que lean el informe. Perfecto, bueno, muchísimas gracias".

El presidente agradece al ingeniero JUAN CARLOS, por las claridades que hizo a esta corporación, a la ciudadanía que estaba pendiente y a todas las personas que nos acompañaron en las barras, así como Ingeniero Yesid, en nombre de la administración municipal quien dio las claridades correspondientes frente a unos temas que también generaban confusión. De este modo ya terminando le va a dar el paso por última oportunidad a la bancada citante, en este caso al Partido Alianza Verde. Cede la palabra al H.C. JOSUÉ DANIEL CRISTIANO.

El H.C. JOSUÉ DANIEL CRISTIANO, resume lo siguiente:

"Muchas gracias señor presidente. En primera medida pues, nuevamente como lo hicimos al principio de nuestra intervención, Ingeniero, de verdad darle las gracias por venir al Concejo Municipal a rendirnos informe, no solamente a nosotros sino la ciudadanía. Nosotros como Concejo Municipal buscamos ser un puente entre la ciudadanía y la administración, y queremos precisamente que este tipo de espacios que generan confianza en la ciudadanía, estos espacios brindan transparencia y permite hacer un mayor y mejor control respecto a los recursos públicos, porque esa consultoría fue pagada con recursos públicos de los y las duitamenses. Entonces en ese sentido simplemente agradecerle por la explicación técnica que nos hizo y de seguro que esta misma bancada, con el beneplácito claramente de los demás colegas, seguramente cuando tengamos en nuestras manos el resultado y lo podamos analizar con mayor calma, de seguro que lo volveremos a llamar y pues esperamos tener quizás un diálogo más acorde conforme a los resultados que alleguen de esa consultoría. Muchas gracias".


El presidente agradece al Ingeniero JUAN CARLOS OQUENDO, por su presencia en este recinto, por su exposición y por responder a los cuestionamientos que se han hecho en esta sesión del día de hoy.

7°. PROPOSICIONES

Por secretaría se informa que hay dos proposiciones radicadas en la Corporación.

Por secretaría se da lectura a la proposición radicada por el H.C. WILLIAM FLECHAS, en la fecha, observa que esta proposición viene radicada por Cambio Radical, Referencia Citación Control Político a la Gerente FOMVIDU del municipio de Duitama, Dra. NINI JOHANA RINCÓN CRISTANCHO, en virtud de lo establecido en los artículos 82 y 83 del Acuerdo 019 de 2018, a fin de que dé respuesta al siguiente cuestionario:

<p>ACTA No. 020</p>	<p>FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 14 de 16

1. *Sírvase comunicarle a esta Corporación ¿Cómo se encuentra el avance de las metas del Plan de acción de su dependencia a febrero de este año?*
2. *Sírvase comunicarle a esta Corporación ¿Cuántos proyectos de vivienda se tienen previstos para el año 2026 y 2027, en caso de existir, informar detalles de clase de vivienda, lugar y condiciones de selección de beneficiarios?*
3. *Sírvase comunicarle a esta Corporación ¿En qué condiciones jurídicas y legales se encuentra el predio entregado al municipio por la SAE, ubicado en el barrio Arauquita, ¿Quién ostenta la titularidad del predio? ¿Qué proyecto se tiene previsto en el mismo? Y en el caso de estar en marcha ¿Qué tipo de figura jurídica se va a utilizar para su desarrollo?*
4. *Sírvase comunicarle a esta Corporación ¿Si a la fecha, ya fueron superados los inconvenientes del proyecto Abedules de la carrera 39 con calle 21 de esta ciudad?*
5. *Sírvase indicarle a esta Corporación ¿Cuántos contratos de prestación de servicios han suscrito para el apoyo misional de esta dependencia? describiendo personas contratadas y valor de los honorarios y término de los mismos.*
6. *Sírvase indicarle a esta Corporación ¿En qué condiciones se encuentra el proyecto multifamiliar Ciudadela Guadalupe? y si a la fecha, ya se superaron los inconvenientes que existían para agosto del año anterior.*
7. *Sírvase informar a esta Corporación ¿Cuál es el estado presupuestal y financiero del Fondo de Vivienda en la actualidad?*
8. *Sírvase informarle a esta Corporación, si el Fondo de Vivienda de Duitama ha iniciado o suscrito contratos y convenios, detallando condiciones y avance de los mismos.*
9. *Sírvase informarle a esta Corporación, si el Fondo de Vivienda de Duitama, en esta anualidad está gestionando subsidios ante las diferentes entidades departamentales o entes nacionales, con destino a los proyectos de vivienda que adelanta.*
10. *Sírvase informarle a esta Corporación, si el Fondo de Vivienda de Duitama, ha recibido algún tipo de ayuda económica o subsidio del orden departamental o nacional con destino a mejoramientos de vivienda urbana o rural.*
11. *Sírvase indicarle al Concejo Municipal ¿Con qué inmuebles cuenta el Fondo de Vivienda a nombre suyo? características y ubicación de los mismos para adelantar proyectos de vivienda.*
12. *Nos reservamos a formular las demás preguntas que surjan del debate.*

Cordialmente, WILLIAM FLECHAS GÓMEZ, concejal.

El presidente somete a discusión la proposición de la Bancada del Partido Cambio Radical, en este caso con el vocero WILLIAM FLECHAS GÓMEZ, en el sentido de citar a control político a la gerente de FOMVIDU, Dra. NINI JOHANA RINCÓN CRISTANCHO, con el cuestionario antes leído.


El H.C. WILLIAM FLECHAS, solicita que la votación a la proposición se haga de manera nominal.

El presidente cierra la discusión de la proposición, recordando que la votación se hará de manera nominal.

Por secretaría se abre campo de votación y se procede a registrar la votación correspondiente.

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO	POSITIVO
BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO	POSITIVO
CELY RINCÓN JEISON JAVIER	-----
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH	POSITIVO
CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL	POSITIVO
DIAZ MATEUS JORGE ELIECER	POSITIVO
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM	POSITIVO
GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	-----
GIL SOSA JOSÉ LUIS	POSITIVO
GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS	POSITIVO
JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÉS	-----
MEJIA ROMERO JUAN FELIPE	POSITIVO
QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO	POSITIVO
QUINTANA TORRES HENRY EULOGIO	POSITIVO
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS	-----
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO	POSITIVO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER	POSITIVO

ACTA No. 020	FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R-GA - 001</p>
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p> <p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 15 de 16</p>

Por secretaría se informa el resultado de la votación con referencia a la proposición de la Bancada de Cambio Radical, en el sentido de citar a la gerente de FOMVIDU a control político, así: Trece (13) Votos positivos a favor de la proposición.

El presidente reafirma que ha sido aprobada la proposición de la Bancada del Partido Cambio Radical, con su vocero WILLIAM FLECHAS GÓMEZ, en el sentido de citar a control político a la gerente de FOMVIDU, por lo cual por Mesa Directiva y Secretaría General se extenderá la fecha estimada para este control político, mientras se surten los efectos para elevar el respectivo cuestionario a la dependencia.

Por secretaría se informa que hay otra proposición radicada para citar a control político a la Secretaría de Salud del municipio de Duitama, radicada por el H.C. JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ.

Por secretaría se da lectura al cuestionario en mención, así:

1. *¿Cuál es el presupuesto total asignado a la Secretaría de Salud para la vigencia 2025 y cuál es el porcentaje de ejecución a la fecha?*
2. *¿Cómo se distribuye ese presupuesto entre Salud Pública, promoción y prevención, salud, mental, aseguramiento, otros programas?*
3. *¿Qué recursos provienen del Sistema General de Participaciones y cuáles son de libre destinación?*
4. *¿Existen recursos pendientes por ejecutar o comprometer? En caso afirmativo, ¿Por qué?*
5. *¿Cuenta el municipio con un Plan Territorial de Salud Mental actualizado? Adjuntar copia*
6. *¿Cuántos casos relacionados con intentos de suicidio se han reportado en 2024 y 2025?*
7. *¿Qué programas específicos se están desarrollando para prevención del suicidio en jóvenes?*
8. *¿Cuántos profesionales psicólogos, trabajadores sociales, psiquiatras hacen parte de la Red municipal de apoyo?*
9. *¿Existe articulación con instituciones educativas para la detección temprana de casos?*
10. *¿Cuál es el promedio de tiempo de asignación de citas en medicina general y especializada?*
11. *¿Cómo está actualmente la ocupación de urgencias en la red municipal?*
12. *¿Qué EPS's presentan mayores quejas en el municipio y por qué causas?*
13. *¿Cuál es el estado de la cartera de las EPS's con la red prestadora local?*
14. *¿Se han presentado cierres temporales de servicios por falta de pago o talento humano?*
15. *¿Qué campañas de prevención se han desarrollado en este año en salud sexual, consumo de sustancias, enfermedades crónicas, violencia intrafamiliar?*
16. *¿Cuál es la cobertura actual de la vacunación en el municipio?*
17. *¿Qué estrategias están implementando para reducir la accidentalidad asociada a motociclistas? Desde el componente de Salud Pública*
18. *¿Existe diagnóstico actualizado de las principales causas del morbilidad mortalidad en Duitama?*
19. *¿Cuál es la proyección de riesgos en salud Pública para los próximos dos años?*
20. *¿Qué medidas estructurales considera necesarias la Secretaría para fortalecer el sistema local de salud?*

El presidente abre a discusión la proposición de la bancada del partido Cambio Radical, su vocero en este caso, el concejal JULIÁN GÓMEZ de citar a Control Político a la Secretaría de Salud.


La H.C. PAULA CERINZA, se permite hacer diferentes preguntas para que sean analizadas, a ver si se pueden aprobar.

1. *Suministre una relación de todos los programas, proyectos, actividades y convenios y contratos realizados de la Secretaría de Salud del año 2025 y lo que ya el año 2026.*
2. *Informe ¿Cuál es el avance de metas del plan de desarrollo de su dependencia? mostrando evidencias y porcentajes de ejecución y presupuesto asignado para cada meta.*
3. *Informe el avance de políticas públicas que quedaron plasmadas en el plan de desarrollo asignadas a su sectorial.*
4. *Suministre informe detallado sobre los procesos que lleva a cabo la Secretaría en favor a la población vulnerable del municipio de Duitama.*
5. *Relacione todo el tema de salud de DISCOL METS, informando que acompañamiento de tantos usuarios han hecho.*
6. *Anexar el avance que tiene referente a la meta del plan de desarrollo del Refugio Animal que estaba plasmado para el año 2026-2027 en sus avances y proyección.*

El H.C. JUAN FELIPE MEJIA, dice que, si a bien lo tiene el compañero JULIÁN GÓMEZ, vocero y toda la bancada, se permite anexar unas preguntas.

- *Informe a esta corporación ¿Cuáles estrategias están llevando a cabo para la protección y bienestar de animales en situación de calle y qué acciones están llevando a cabo para implementar la Ley 1774 de 2016?*

<p>ACTA No. 020</p>	<p>FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 16 de 16

- Informe a esta honorable corporación ¿Cuántas esterilizaciones y jornadas de vacunación se han realizado al día de hoy, desde el año 2025 hasta el día de hoy, y adjunte un informe detallado comparativo desde el año 2020?

El H.C. EDISSON LEANDRO ADAME, manifiesta que quiere complementar una pregunta del cuestionario del H.C. JULIÁN, y es que en la pregunta (6) donde dice ¿Cuántos casos relacionados con intento de suicidio se han reportado en 2024 y 2025? Se podría complementar la pregunta, no sólo con los casos relacionados, sino ¿Cuántos casos han sido atendidos por la línea VIVA y cuál es el protocolo para la atención de todos esos casos que son atendidos por esa línea? ya que la Defensa Civil dio unas cifras, pero quedaron como ambiguas.

El H.C. HENRY QUINTANA, solicita incluir una pregunta adicional, la cual formula en el siguiente sentido.

¿Cómo se están garantizando los derechos de los usuarios a través del COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE SALUD-COPACOS- y en qué veeduría ciudadana están activos?

La H.C. PAULA CERINZA, solicita que se incluya lo siguiente:

Mencione la situación de entrega de medicamentos en la ciudad de Duitama, referente a las EPS que se encuentran prestando servicio acá en la ciudad. Pregunta si esta pregunta ya está incluida en el cuestionario.

Le confirman que ya está incluida la pregunta en el cuestionario.

El presidente otorga el uso de la palabra a la bancada citante, para que manifiestan si aceptan o no estas preguntas en el cuestionario.

El H.C. JULIÁN GÓMEZ, expresa lo siguiente:

"Teniendo en cuenta de que sí, digamos, primeramente, Honorable concejal, en las primeras preguntas que hice en el cuestionario se resuelven varias de las que hizo la Doctora Paula; las de Bienestar Animal, sí soy consciente de que el cuestionario no tiene preguntas en cuestión de Bienestar Familiar y de la Casa de Control Animal, Claro, son válidas la Intervención del Honorable concejal HENRY y el Dr. ADAME para complementar la otra pregunta, entonces pues esas preguntas y el resto sí creo que se responden en el mismo cuestionario. Gracias presidente, le pido que las someta a votación".

El presidente manifiesta que, de este modo, pues han sido aprobadas las adiciones de las preguntas de las diferentes bancadas por parte de la Bancada citante y va a someter a votación entonces la proposición de citar a Control Político la Secretaría de Salud, con el cuestionario antes leído y con el anexo de las preguntas de las demás bancadas.

Pregunta a la plenaria si aprueban la proposición.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

El presidente anuncia que continúan en el punto de Proposiciones.

Anuncia que va a cerrar el punto de Proposiciones. Cierra el punto de Proposiciones.

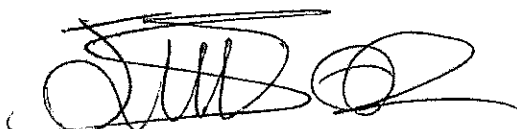
8°. ASUNTOS VARIOS

El presidente abre el punto de Asuntos Varios.

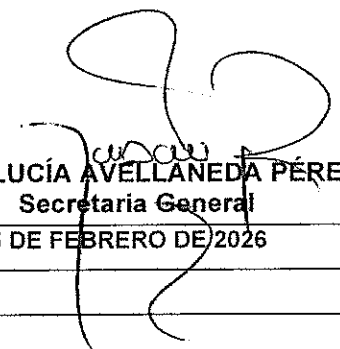
Anuncia que va a cerrar el punto de Asuntos Varios. Cierra el punto de Asuntos Varios.

Agotado el orden del día, el presidente levanta la sesión siendo las cinco y veintiséis minutos de la tarde (5:26 p. m.), no sin antes agradecer a las personas que se conectaron a través de la transmisión de Facebook Live y las personas que se hicieron presentes en las barras.

Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma como aparece.



JOSÉ LUIS GIL SOSA
 Presidente



ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
 Secretaria General

ACTA No. 020	FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	